



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como **"Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente"**.

**COMISION DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA
LAS DROGAS**

Periodo Anual Legislativo 2006-2007

DICTAMEN N° 16



Señor Presidente,

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el Proyecto de Ley N° 365/2006-CR, actualización del Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR presentado por el Señor Congresista Luis Gonzales Posada Eyzaguirre que propone instituir un día del año como **"Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente"**.

I. DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley N° 7835/2002-CR, propone instituir un día del designado **"Día de los Defensores de la Democracia"** para rendir homenaje a todas las víctimas de la lucha fratricida contra el terrorismo, en la que ofrendaron sus vidas 1,300 funcionarios públicos y autoridades locales, 1,500 miembros de los Comités de Autodefensa y 2,496 integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; además de más de 2,200 heridos y 1,406 discapacitados.

Recordándose el sacrificio de viudas, madres y sobrevivientes de estos mártires de la democracia, a quienes la sociedad expresará sus condolencias y acompañara en su dolor.

Siempre se ha de recordar y rendir homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y Autoridades civiles quienes se constituyeron en una muralla de contención contra el terrorismo a expensas de sus vidas y del destino de sus familias.

Razones por las que es conveniente instituir la Condecoración **"Medalla Defensor de la Democracia"** y la creación de un Consejo evaluador.

II. MARCO LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú

Artículo 163°.- El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.



Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como "**Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente**".

2.2 Reglamento del Congreso de la República

Artículo 76°.- La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales:

2. Las proposiciones de ley o de resolución legislativa **que presentan los Congresistas** lo serán **a través del Grupo Parlamentario** y requieren del respaldo:

2.1. De la mayoría de sus miembros, en el caso del Grupo Parlamentario conformado por seis (6) Congresistas, o

2.2. De no menos de seis (6) Congresistas en el caso de los Grupos Parlamentarios conformados por un número de integrantes superior a seis (6) parlamentarios.

En ambos casos el Directivo-Portavoz o quien lo reemplace deberá certificar dicho respaldo. Cuando son varios los autores, se puede diferenciar entre

autor o autores principales y adherentes.

Además, éstas proposiciones de ley o resolución legislativa:

- a) No pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público. Esta regla no afecta el derecho de los Congresistas de hacer proposiciones en ese sentido durante el debate del Presupuesto.
- b) No pueden versar sobre viajes al exterior del Presidente de la República ni prórroga del estado de sitio ni aprobación de tratados internacionales ni autorización del ingreso de tropas extranjeras ni declaración de guerra y firma de la paz.
- c) Deben contener la lista de los beneficiados o las características del régimen penitenciario de la generalidad de personas que beneficiará.
- d) No pueden incurrir en copia de otros proyectos de ley, publicados en el Portal del Congreso. Se entiende que hay copia cuando se ha transcrito la totalidad o parte sustancial del proyecto, con el fin de presentarlo como propio o sin citar la fuente que le sirve de sustento en la Exposición de Motivos.
- e) Deben consignarse si tienen relación con la agenda legislativa aprobada de conformidad con el artículo 29°, y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.

III. ANÁLISIS

La iniciativa legislativa propone se otorgue un reconocimiento merecido a los ciudadanos que durante la época de la lucha contra el terrorismo ofrendaron sus vidas en cumplimiento de sus funciones o en defensa del estado de derecho constituyéndose así en víctimas de la violencia terrorista, por ello es necesario establecer un día en el cual se les rinda un homenaje a quienes se sacrificaron o lucharon por defender la democracia.



Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como **"Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente"**.

Es necesario crear conciencia en nuestra sociedad acerca del costo social que significó para el Estado el conflicto interno que enfrentó a los peruanos y que ocasionó innumerables daños materiales e irreparables pérdidas de vidas humanas. Así también para no olvidar lo que significó la violencia terrorista en sus diversas manifestaciones. El reconocimiento de estos actos valerosos tiene como fin que las futuras generaciones venideras no olviden el sacrificio de miles de peruanos que defendieron la democracia y el estado de derecho en la búsqueda de la paz, de un país estable y con futuro, ante el desafío planteado por grupos armados radicales que fomentaron la violencia en su intento por socavar las instituciones publicas intentando imponer formas de convivencia social ajenas a nuestras tradiciones.

En el día que se instituya como "Día de los Defensores de la Democracia" se rendirá homenaje a todas las víctimas que lucharon contra el terrorismo, en especial a los 1,300 funcionarios públicos y autoridades locales, los 1,500 miembros de los Comités de Autodefensa y los 2,496 integrantes de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, asesinados por el terrorismo; así como a 2,221 heridos y 1,406 ciudadanos que quedaron discapacitados.

En este día, se deberá recordar el sacrificio de las viudas, madres y sobrevivientes de estos mártires de la democracia, a quienes la sociedad deberá expresar sus condolencias y acompañarlos en su dolor.

Los deudos de los mártires fallecidos, heridos o discapacitados por la violencia subversiva, organizados en la ASOCIACIÓN DE VIUDAS, MADRES Y SOBREVIVIENTES DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL, AVISFAIP, han pronunciado a favor de la iniciativa legislativa el 17 de julio de 2003, expresando su pesar por el abandono moral en que se encuentran y mostrando su indignación al constatar que quienes utilizaron el asesinato y la destrucción hoy se presentan como "víctimas".

El Perú no debe olvidar que fueron las bandas terroristas las que transgredieron el orden institucional, violaron los derechos fundamentales de miles de patriotas que los combatieron, dejando dolor y lágrimas en sus hogares.

Por estas razones debe siempre la memoria histórica recordarlos y rendir un homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, de los Comités de Autodefensa y a los ciudadanos, quienes se constituyeron en una muralla de contención contra el terrorismo a expensas de sus propias vidas y del destino de sus familiares.

Dentro de este contexto, es conveniente instituir la Condecoración "Medalla Defensor de la Democracia" y la creación del Consejo correspondiente, con la finalidad de ser entregada a los ciudadanos con uniforme o sin uniforme que destaquen en la lucha contra el terrorismo para preservar la democracia en el país.



Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como **"Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente"**.

NÚMERO DE VÍCTIMAS EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO (1)

DETALLE	TOTAL
Fallecidos entre FFAA y PNP	2,496
a. FFAA	1,134
b. PNP	1,362
Heridos entre FFAA y PNP	2,221
a. FFAA	1,270
b. PNP	951
Discapacitados entre FFAA y PNP	1,406
a. FFAA	1,080
b. PNP	326
Asesinados: Servidores Públicos y Autoridades Locales (Alcaldes, Regidores, Prefectos, Subprefectos y Gobernadores)	1,300
Asesinados: Miembros de Comités de Autodefensa	1,500
TOTAL	8,923

La iniciativa legislativa servirá para reconocer la valerosa conducta como respuesta de muchos ciudadanos frente al terrorismo, los que con su sacrificio nos legaron un porvenir libre, a fin que todos los peruanos tomen conciencia de su ejemplo, para así coadyuvar en un permanente compromiso nacional para con el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

IV. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas propone la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 365/2006-CR con el siguiente Texto Sustitutorio:

¹ Elaborado: Despacho Congresal Luis Gonzales Posada Eyzaguirre. Fuentes: Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Defensoría del Pueblo.



Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como **“Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente”**.

LEY QUE INSTITUYE EL DIA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Institúyase un día del año como **“DIA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA”**, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados en la lucha contra el terrorismo; y, todos aquellos que en la lucha contra-suversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

Artículo 2°.- Actividades Conmemorativas

Anualmente, en dicho día, todas las instituciones deben realizar actividades conmemorativas, rindiendo homenaje y resaltando las virtudes de los peruanos que lucharon contra el terrorismo, con el fin de preservar y fortalecer el sistema democrático, y el Estado de Derecho.

Artículo 3°.- Consejo de la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”

Créase el Consejo de la Condecoración **“MEDALLA AL DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA”**, conformado por:

- El Presidente del Consejo de Ministros, quién la preside;
- El Ministro de Relaciones Exteriores,
- El Ministro de Defensa,
- El Ministro del Interior; y,
- El Ministro de Justicia

Artículo 4°.- Medalla al Defensor de la Democracia

Créase la Condecoración **MEDALLA AL DEFENSOR DE LA DEMOCRACIA**, la que se concederá mediante Resolución Suprema, en la que constará el nombre de los ciudadanos que se hayan destacado en la lucha contra el terrorismo. Los que se designarán de acuerdo a los requisitos y procedimientos que se determinen en el correspondiente Estatuto, el que será aprobado por el Consejo creado por el artículo 3° de la presente Ley.

Artículo 5°.- Designación del día

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo, declarará la fecha en la que se celebrará anualmente el **“DIA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA”**.



Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como **"Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente"**.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 6°.- Reglamento de la Ley

El Reglamento de la presente Ley será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa, Ministro del Interior y Ministro de Justicia, el mismo que se expedirá dentro de un plazo no mayor de treinta días calendario de publicada la presente Ley.

Dese cuenta
En Sala de Comisión

Lima, 25 de enero de 2007

<p>LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE PRESIDENTE</p>	
<p>DAVID WAISMAN RJAIVINSTHI VICEPRESIDENTE</p>	
<p>MARTIN PEREZ MONTEVERDE SECRETARIO</p>	
<p>MARIA LOURDES ALCORTA SUERO</p>	
<p>JOSÉ ORIOL ANAYA OROPEZA</p>	
<p>CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA</p>	



Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como **"Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente"**.

LUISA MARIA CUCULIZA TORRE	<i>Licencia</i>
JORGE LEON FLORES TORRES	<i>Licencia</i>
LUIS ALEJANDRO GIAMPIETRI ROJAS	<i>[Signature]</i>
ALVARO GONZALO GUTIERREZ CUEVA	
ISAAC MEKLER NEIMAN	
ZOILA LOURDES MENDOZA DEL SOLAR	<i>[Signature]</i>



Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como **"Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente"**.

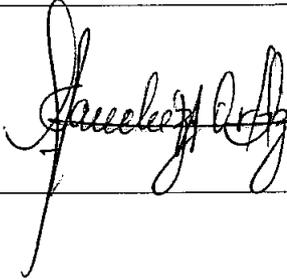
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

NANCY RUFINA OBREGON PERALTA	
ROLANDO REATEGUI FLORES	<i>Ricardoin</i>
<u>ACCESITARIOS</u>	
KARINA JULIZA BETETA RUBIN	<i>Karujuliza</i>
CECILIA ISABEL CHACON DE VETTORI	
VICTOR ANDRES GARCÍA BELAUNDE	
ANÍBAL HUERTA ELÍAS	
GUIDO RICARDO LOMBARDI ELIAS	
WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ	



Dictamen sobre el **Proyecto de Ley N° 365/2006-CR** que actualiza el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR que propone instituir un día del año como **“Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente”**.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA	
MIRO RUIZ DELGADO	
FRANKLIN SÁNCHEZ ORTÍZ	
CENaida URIBE MEDINA	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

LISTA DE ASISTENCIA

NOVENA SESION EXTRAORDINARIA

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2007

09:30 HORAS

SALA DANIEL ALCIDES CARRIÓN – EX SALA Nº 2

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Vicepresidente

Licencia

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE
Secretario

Licencia

LOURDES ALCORTA SUERO

JOSÉ ANAYA OROPEZA

CARLOS CÁNEPA LA COTERA

LUISA MARÍA CUCULIZA TORRE

Licencia

JORGE FLORES TORRES

LUIS GIAMPIETRI ROJAS



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

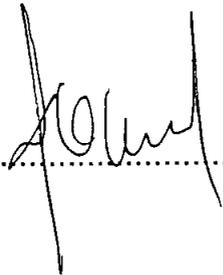
COMISION DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

LISTA DE ASISTENCIA

NOVENA SESION EXTRAORDINARIA

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2007
09:30 HORAS
SALA DANIEL ALCIDES CARRIÓN – EX SALA Nº 2

ÁLVARO GUTIÉRREZ CUEVA



.....

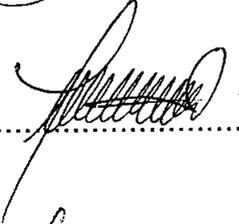
ISAAC MEKLER NEIMAN

.....

LOURDES MENDOZA DEL SOLAR

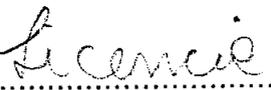


NANCY OBREGÓN PERALTA



.....

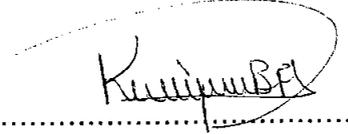
ROLANDO REÁTEGUI FLORES



.....

ACCESITARIOS:

KARINA BETETA RUBÍN



.....

CECILIA CHACÓN DE VETTORI

.....

ANÍBAL HUERTA DÍAZ

.....



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

LISTA DE ASISTENCIA

NOVENA SESION EXTRAORDINARIA

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2007

09:30 HORAS

SALA DANIEL ALCIDES CARRIÓN – EX SALA Nº 2

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÜNDE

.....

GUIDO LOMBARDI ELÍAS

.....

WÁLTER MENCHOLA VÁSQUEZ

.....

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA

.....

MIRO RUIZ DELGADO

.....

FRANKLIN SÁNCHEZ ORTIZ

.....

CENAI DA URIBE MEDINA

.....